Escuela Judicial

RESOLUCION N°206/ 2011.

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO FIRMADO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL Y LA EMPRESA "PREMIER S.R.L." PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES NACIONALES E INTERNACIONALES.

Asunción, 21 de julio de 2011.

Visto: *el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", el cual autoriza la firma de convenios modificatorios dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto y el precio unitario sea igual al pactado originalmente, pudiendo aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales; y*

Considerando

Que*, el contrato firmado entre el Consejo de la Magistratura y la empresa Premier S.R.L. en fecha 01 de junio de 2011, para la provisión de pasajes aéreos y terrestres nacionales e internacionales, vencerá con la ejecución del monto total adjudicado cuyo plazo no deberá exceder el 31 de diciembre de 2011.*

Que*, la Escuela Judicial como miembro de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales es convocada periódicamente para que sus representantes puedan participar de las cumbres judiciales además de congresos, seminarios y otros eventos de relevancia para la institución que se llevan a cabo en diversos escenarios internacionales.*

Que*, el presupuesto aprobado para el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial durante el presente Ejercicio Fiscal, contempla la disponibilidad presupuestaria de recursos para el efecto en Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales.*

Por tanto: *atento a lo expuesto y en uso a las atribuciones conferidas en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE

Art. 1°.- Autorizar la ampliación del monto del contrato abierto firmado entre el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial y la Empresa PREMIER S.R.L.*, para la provisión de pasajes aéreos y terrestres nacionales e internacionales, hasta un valor total de Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones), incluido el I.V.A., con antigüedad del 21 de julio de 2011, hasta la ejecución total del monto ampliado y cuyo plazo no deberá exceder el 31 de diciembre de 2011.*

Art. 2°.- *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al nivel 230 de PASAJES Y VIATICOS del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.-*

Art. 3°.- *COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.-*

ROBERTO CAMACHO FLORENTÍN
Director General de Administración y Finanzas.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CRISTÓBAL SÁNCHEZ
Presidente